



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 804-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP BID) N° 01/2024 ID 98 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA PR-L1167" AD REFERENDUM, CONTRATO PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN-2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PR-L1167, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4872/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorándum UGP PR-1167 N° 16/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la cual se solicita la autorización para la convocatoria del Llamado de Comparación de Precios (CP BID) N° 01/2024 ID 98 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA PR-L1167" Ad Referéndum, Contrato plurianual y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7077/2023 se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud" suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el mencionado Contrato establece: "CLAÚSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ... (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales".

Que el numeral 3.6 de las Políticas GN 2349-15 dispone: "La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de la obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos".

Que el llamado se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del Proyecto bajo el ID PR-L1167-P00098.

Que en fecha 14 de noviembre de 2024, por Nota O-CSC-CPR-1831/2024, el BID otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA PR-L1167".

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del futuro contrato, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 814 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP BID) N° 01/2024 ID 98 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA PR-L1167" AD REFERENDUM, CONTRATO PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN-2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PR-L1167, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4872/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de noviembre de 2024

Que conforme al Artículo 14 e) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", todos los procesos de contrataciones a ser financiados en todo o en parte con recursos del BID quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de esa Ley y se rigen por la Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en el Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en el Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1953, de fecha 27 de noviembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2024 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA PR-L1167", Ad Referéndum, Contrato Plurianual, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-15, en el marco del Programa "Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud".

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad de Gestión de Programa (UGP) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/vrm/lbm

SIMESE N° 239.235/24.